Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Mayo (2) de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 00192-00

Radicdo2022-00028-00
Demandante: COOPHUMANA
Demandado: WALTER ALIRIO PALACIO P.

Asunto: Termina proceso.

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito precedente y enviado electrónicamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código G.P., concordante con el Decreto 806-202 y Ley 2213 de 2022

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL BAGRE.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Radicado 05250 40 89 001 2022-00028-00 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,** en donde es demandante COOPHUMANA. , demandad, WALTER ALIRIO PALACIO PALACIO expresa solicitud de la parte demandante .

SEGUNDO: Se ordena el desglose de los documentos que originó el presente proceso, y entréguesele a la parte interesada previo cancelación del arancel.

TERCERO: Se ordena levantar la medida cautelar que pesa sobre el demando, en Consciencia ofíciese en tal sentido donde corresponda, y de existir titulos en razón de este proceso serán entregados a la parte demandada.

NOTIFIQUESE:

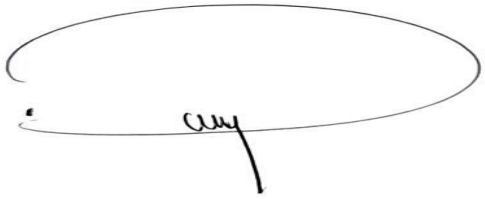

Daniel Alberto Quintero Gómez

Juez